

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENCIA DE FINANZAS CORPORATIVAS

CIRCULAR

GFC-0279-III-2020



A partir de la fecha, se hace de conocimiento los lineamientos y criterios de aplicación al Reglamento de Viáticos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que deben observar todas las Direcciones, Gerencias, Departamentos, Unidades y en general por todo el personal que labora en la empresa:

1. VIÁTICOS NACIONALES

- 1.1. Los viajes de cada una de las unidades de negocio deben responder a una programación anual y sujeta al presupuesto autorizado para dicha unidad. Trimestralmente debe remitir la programación a la Gerencia Administrativa con copia a la Gerencia Financiera, y cada viaje que se realice debe estar contenido en dicha programación.
- 1.2. Si el viaje no está contenido en la programación, el Gerente de la Unidad solicitante deberá justificar y aprobar dicho viaje, el cual consumirá el presupuesto previamente asignado.
- 1.3. La Gerencia Financiera únicamente recibirá solicitudes de viáticos nacionales los días miércoles para pago no menor al 7mo día hábil después de haber sido recibido.
- 1.4. En caso de que más de una Unidad de Negocio tenga viaje programado al mismo lugar en fechas concurrentes, la Gerencia Administrativa deberá coordinar de manera tal que se reduzca los costos asociados a estos viajes.

2. VIÁTICOS AL EXTERIOR

- 2.1. Para los gastos de viajes al exterior, estarán sujetos a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto.
- 2.2. Los viajes al exterior solo pueden ser aprobados por la Máxima Autoridad de la Empresa.

Tegucigalpa MDC, 2 de marzo de 2020

Ing. Anibal Bendezu
Gerente Finanzas Corporativas



MEMORANDO
G.A.-196-03-2020

PARA: GERENTES
SUB GERENTES
DIRECTORES
SUB-DIRECTORES
JEFES DE DIVISION
JEFES DE DEPARTAMENTOS
JEFES DE UNIDADES
JEFES DE PROYECTOS

DE: GERENTE DE ADMINISTRACION DEL
RECURSO CORPORATIVO

ASUNTO: CIRCULAR

FECHA: 2 de marzo 2020



Atendiendo instrucciones superiores, se les solicita enviar en el menor tiempo posible todos los **contratos suscritos** (en físico y de forma digital), por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE. Cada uno debe tener la fecha de caducidad y las gestiones que han efectuado para la renovación de los mismos; de igual forma deben traer las justificaciones pertinentes.

Lo anterior es de carácter obligatorio.

Atentamente,



Abogado Hector Carcamo Martinez
Gerente de Administración del Recurso Corporativo
A.I.